



RESOLUCIÓN CSU-SE-01-No.001-2026

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Considerando:

Que, conforme al artículo 26 de la Constitución de la República, la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida, y un deber ineludible e inexcusable del Estado;

Que, el numeral 14 del artículo 57 de la Constitución de la República reconoce el derecho colectivo a desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades, en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y funcionarios, deben ejercer las competencias y facultades atribuidas por la Constitución;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica de las universidades públicas, la cual debe ser ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable; esta autonomía, garantiza el ejercicio de la libertad académica, el derecho a la búsqueda de la verdad, el gobierno y la gestión de sí mismas, y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, de acuerdo con literal l) del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, una de las finalidades del sistema de educación superior consiste en promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que las universidades tendrán obligatoriamente como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes;

Que, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Rector o la Rectora, preside el órgano colegiado superior de manera obligatoria;

Que, conforme al artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, esta Institución de Educación Superior se constituye como una institución pública, de carácter comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica;

Que, de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, el Consejo Superior Universitario es la máxima autoridad de la Universidad, teniendo a su cargo la formulación de políticas, estrategias, objetivos y metas, de orden académico, investigativo, de vinculación con la sociedad, administrativo y financiero de la Institución;

Que, entre los deberes y atribuciones del Consejo Universitario Superior previstas en el artículo 24, literales f), j) y s), del Estatuto de la Universidad están los consistentes en: “f) Resolver sobre asuntos puestos a su consideración”, “j) Aprobar o modificar el Plan Estratégico

Institucional y el Plan Operativo Anual de la Institución” y “s) Resolver los asuntos no regulados en forma expresa en la normatividad institucional”;

Que, por medio del “Informe Técnico para la Aprobación del Plan Operativo Anual 2026” de 05 de enero de 2026, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica concluye: “La elaboración del Plan Operativo Anual (POA) 2026 Inicial, se ha realizado de manera participativa, con la información remitida por las unidades y los ajustes solicitados por las autoridades que conforman esta Institución de Educación Superior”, recomendando: “(...) a al Consejo Superior Universitario la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2026 Inicial”;

Que, por medio del “Informe Técnico para la Aprobación del Plan Anual de Inversiones 2026” de 05 de enero de 2026, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica concluye: “La elaboración del Plan Anual de Inversiones (PAI) 2026 Inicial, se ha realizado de manera participativa, con la información remitida por las unidades y los ajustes solicitados por las autoridades que conforman esta Institución de Educación Superior”, recomendando: “(...) al Consejo Superior Universitario la aprobación del Plan Anual de Inversiones (PAI) 2026 Inicial”;

Que, por medio del memorando Nro. UINPIAW-DPE-2026-0001-M de 05 de enero de 2026, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica indica al señor Rector: “*remito el Plan Operativo Anual 2026 y el Plan Anual de Inversiones 2026 de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, instrumento de planificación que se ha elaborado de manera participativa con las dependencias académicas y administrativas, en el marco de la normativa vigente, alineado al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2025-2029, y de conformidad a la asignación presupuestaria otorgada por el Ministerio de Económica y Finanzas; y a través de su intermedio solicito elevar al Consejo Superior Universitario para su respectiva aprobación*”;

En ejercicio de las facultades y atribuciones, establecidas en el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVE

Artículo 1.- Dar por conocido el Memorando Nro. UINPIAW-DPE-2026-0001-M de 05 de enero de 2026, suscrito por la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, al cual se anexa el Plan Operativo Anual 2026 y el Plan Anual de Inversiones 2026.

Artículo 2.- Aprobar el Plan Operativo Anual de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi para el año 2026, documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el Plan Anual de Inversiones de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi para el año 2026, documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Delegar a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica que, de conformidad con las necesidades y prioridades institucionales, con apego a la normativa vigente, realice las reformas que se requieran en el Plan Operativo Anual 2026 y el Plan Anual de Inversiones 2026 de esta Institución de Educación Superior, hasta por un monto de USD 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). En los casos en que las modificaciones al POA 2026 y

PAI 2026 superen el monto de USD 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), se delega su aprobación al señor Rector de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Secretaría General de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, notificar el contenido de la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico Intercultural y Comunitario, Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Coordinación Administrativa Financiera, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y Dirección de Comunicación.

SEGUNDA.- Se dispone al Rectorado, Vicerrectorado Académico Intercultural y Comunitario, Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Coordinación Administrativa Financiera y Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, para que en función de sus competencias ejecuten el contenido de la presente Resolución.

TERCERA.- Disponer a la Dirección de Comunicación la difusión de la presente Resolución con toda la comunidad universitaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Resolución entra en vigencia a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Quito, D.M., a los siete (07) días del mes de enero de 2026, en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

Notifíquese y cúmplase. –

Dr. Armando Homero Muyolema Calle
Presidente del Consejo Superior Universitario
Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Lo certifico. -

Ab. Ana Karina Peralta Velásquez
Secretaría del Consejo Superior Universitario
Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi